

RESOLUCION MUNICIPAL N° 56/2026.-

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADJUDICA EL LLAMADO “SERVICIO DE CONSULTORIA A LA UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY. -” ID.: 476253. -----

VISTO

El dictamen de la evaluación económica de fecha 16 de febrero de 2.026, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual CORRESPONDIENTE A “SERVICIO DE CONSULTORIA A LA UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY. -” ID.: 476253. -----

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... ---

Que, el Decreto reglamentario N° 2264/24 en el Art. 75- Procedimiento de evaluación.
2.2 Método de presentación de las ofertas en doble sobre:

2.2.2 Evaluación la propuesta económica:

2.2.2.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.2.2.2 Las ofertas que superen la calificación señalada en el numeral que antecede, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. La que resulte con el precio más bajo será propuesta para la adjudicación.

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 “Orgánica Municipal” establece que “serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad”. -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Intendente Municipal de la Ciudad de Itapúa Poty; -----

RESUELVE

Art. 1° ADJUDICAR a la CONSULTORA JURIDICA OTAZU DEL ABG. ALDO ERNAN OTAZU BENITEZ Ruc.: 3.778.869-8 correspondiente a LICITACION “SERVICIO DE CONSULTORIA A LA UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY. -” ID.: 476253 Por el monto total de: 49.500.000 (cuarenta y nueve millones quinientos mil guaraníes). -----

Art. 2° DESIGNAR a la Abg. Susy Melania Vega como administradora de contratos del llamado enunciado en el Artículo 1°. -----

Art. 3° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Itapúa Poty, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. -----

